



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diez de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00234-00

Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende acreditar la citación para notificación personal al demandado, pero se puede avizorar que con las mismas no se aportó la certificación de entrega emitida por la empresa de correo, por tanto el Suscrito Juez, INSTA a la togada solicitante para que allegue las constancias que dan cuenta de la entrega de las diligencias de citación para notificación al accionado con el documento demandatorio sellado y cotejado por la empresa postal, conforme lo indica el numeral 3° del Art. 291 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:  
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2e381e4962cc4754fa0b76a698810e01437a2401df854a59bd9903b7add326**

Documento generado en 10/08/2022 02:57:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>